SANTA FE DE ANTIOQUIA CONSTRUYENDO PROGRESO		**CERTIFICADO DE UBICACIÓN POR USOS DEL SUELO**

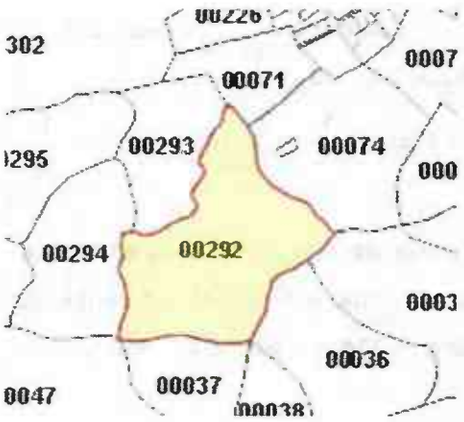
EI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA

INFORMA:

Que de acuerdo al plano de **"ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO RURAL"**, Acuerdo No.010 del 06 de noviembre de 2000 (Esquema de Ordenamiento Territorial) el predio **0292** de la vereda **00006,** ubicado en **SABANAS – LT 1,** a nombre de **MARTIN GUILLERMO BRAND RESTREPO cc: 3391311 Y GILDARDO BRAN PIEDRAHITA cc: 15407221** Matricula inmobiliaria: **024-15008,** con un **área total lote de 3.2865 ha** y **un área construida privada de 0 m²** en el Municipio de Santa Fe de Antioquia; se localiza en la zona de la cual sus usos son:

CONVENCIÓN PR2

Uso Principal:	**Forestal**
Uso Complementario:	**Silvopastoril y recreación**
Uso Restringido:	**Construcción de vivienda, Minería y Ganadería, agricultura**
Uso Prohibido:	**Tala de Bosques y quemas, ganadería intensiva.**





Convensión	Uso Principal	Uso Complementario	Uso Restringido	Uso Prohibido
PR-1	Forestal Protector	Recreativo	Agroforestal, silvopastoril Construcción de Vivienda	Tala de Bosque y Quemas Ganaderia Intensiva y Minería
PR-2	Forestal	Silvopastoril y recreación	Construcción Vivienda, Minería y Ganadería Indice de carga 0.7 Ha	Tala de Bosques y Quemas Agricultura y Ganadería Intensiva
PR-3	Forestal	Recreación	Construcción Vivienda, Minería, Agroforestal y silvopastoril	Tala, Quemas, Agropecuria Intensiva y Parcelaciones
DA-1	Agroforestal, silvopastoril	Recreación	Construcción Vivienda, Minería y Ganadería Indice de carga 0.7 Ha	Tala, Quemas, Agropecuria Intensiva y Parcelaciones
DA-2	Agricultura y silvopastoril	Recreación cultivos permanentes y Minería	Construcción Vivienda, Industria y Ganadería Indice de carga 0.7 Ha	Tala, Quemas, Ganadería en zonas de alta pendiente
DA-3	Agricultura y recreación	Construcción Vivienda, Minería y Ganadería Indice de carga 0.7 Ha	Parcelaciones e industria	Tala, Quemas, Ganadería en zonas de alta pendiente
DA-4	Agricultura	Recreación, Minería y Ganadería con Indice de carga 0.7 Ha	Industrial, Comercio y de Servicios	Tala de Arboles y Quemas
DA-5	Parcelaciones y recreación	Comercio y de servicios	Industrial y Minería	Tala de Arboles y Quemas
UR	Urbano y Urbanizaciones	Parques y Planes de Vivienda de Interes Social	Asentamientos humanos en zonas susceptibles a amenazas	Construcción en zona Protección y márgenes de quebradas
PRO	Forestal	Recreación	Comercio y de servicios	Parcelaciones, Vias vehiculares Minería
DR	Agricultura	Comercio e industria	Ganaderia y recreacion	Tala de arboles, Quemas, Minería y Parcelaciones

DEFINICIONES DE USOS:

Suelo Rural: Es el territorio municipal, integrado por las áreas situadas por fuera de los perímetros urbanos, y los límites del Municipio de Santa Fe de Antioquia los cuales carecen de vinculación específica al desarrollo urbanístico y se destinan prioritariamente a usos agrícolas, de forestación y reserva ecológica.

Uso: Son las diferentes modalidades constructivas que realiza diariamente la comunidad y que se diferencian para la zona urbana son el residencial, comercial, de servicios industriales y los especificados para la zona rural son: Agricultura, ganadería, minería y forestal

Uso compatible: Es aquel que no perturba el uso principal y que no ocasiona peligro a la salud, la seguridad y la tranquilidad pública.

Uso complementario: Es toda actividad que contribuye al mejor funcionamiento del uso designado como principal, con el cual es por tanto compatible y por consiguiente puede funcionar en cualquier predio del área sin afectar el uso principal.

Uso del suelo: Tipo de utilización asignada a un terreno, de acuerdo a los mapas o planos de zonas de uso del suelo y las reglamentaciones de la zona a que pertenece.

Uso permitido o prescrito: Es el que se admite en un predio o edificación determinado, según la zona en que se localice.

Uso principal: Es la actividad señalada como predominante en una zona y que establece el carácter de dicha área o zona de actividad. Es el determinado en el esquema de ordenamiento territorial como imagen objetivo del territorio, vocación territorial, uso ideal y de concertación de escenarios participativos.

Uso prohibido: Es la actividad que no puede funcionar en un área determinada, por su incompatibilidad con el uso principal.

Uso residencial: Es la destinación que se da a un área para desarrollar viviendas y sus usos complementarios y compatibles.

Uso restringido: Es la actividad que por razón de la magnitud de las instalaciones requeridas o por impacto ambiental o urbanístico puede afectar el uso principal, de modo que para su funcionamiento se han de observar restricciones o controles, tanto de índole física como ambiental.

SANTA FE DE ANTIOQUIA CONSTRUYENDO PROGRESO		**CERTIFICADO DE UBICACIÓN POR USOS DEL SUELO**

OBSERVACIONES:

Solicitud realizada para: Proyecto Productivo bajo cubierta

Este documento no es equivalente a una licencia urbanística. Construir sin la respectiva licencia acarrea sanciones estipuladas en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia).

Se deben respetar los retiros a vía pública para garantizar una buena sección vial y un funcionamiento apto tanto para vehículo, peatón o cualquier actor vial.

Se deberá realizar visita al predio a la hora de solicitar cualquier tipo de licencia urbanística.

Certificación expedida conforme a normatividad urbanística contenida en el EOT Municipal, Acuerdo 010 de 2000, y está sujeta a su vigencia, y los instrumentos que lo adicionen, modifiquen, sustituyan y/o seis (6) meses

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,** del MUNICIPIO **DE SANTA FE DE ANTIOQUIA nit: 890907569**, para proyecto ante la Gobernación de Antioquia.

Para constancia firma, a los (02) días del mes de junio de 2023

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

PROYECTÓ: DAVID MAURICIO MONTOYA URIBE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBÓ: ARQ, SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN